



Rad. 080014053003-2021-00500-02.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual adelantado por el señor Abelardo de la Espriella en contra de la sociedad La Nueva Prensa S.A.S., y el señor Gonzalo Guillén, informando que correspondió por reparto recurso de queja interpuesto por el demandante.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 18 de octubre de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZ GRANADOS CORVACHO
LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Constatado el informe secretarial, se,

RESUELVE

1. Avóquese el conocimiento del recurso de Queja propuesto por la parte demandante a fin de que se verifique la concesión del recurso de Apelación interpuesto en contra de la decisión de fecha junio 23 de 2022.
2. De conformidad con lo previsto en 353 del C. G.P., manténgase el escrito a disposición de la parte contraria por tres (03) días, a fin de que manifieste lo que estime oportuno, y surtido el traslado se decidirá el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ee4101fc1376563bd26e4e55eaf16145aaa4894398be706874c1ba16576b**

Documento generado en 18/10/2022 03:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>